| | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | UNIÓN TEMPORAL SAN MATIAS | **NIT.** | 902.057.863-7 |
| **PERIODO COMPRENDIDO** | 01 al 30 de junio de 2026. | **No. DE CONTRATO** | **1071-2026** |
| **INFORME No. 3** | **OBJETO DEL CONTRATO:**<br><br>AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y VULNERABLE A CARGO TRANSITORIAMENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. | **DEPENDENCIA:**<br>SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD | |

## A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

| **OBLIGACIÓN No. 1.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
|---|---|---|
| Presentar informes mensuales y final o cuando el supervisor del Contrato los exija sobre las actividades desarrolladas. | Durante el período reportado se consolidó la información técnica, administrativa y financiera correspondiente a las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato No. 1071 de 2026, elaborando el presente Informe de Ejecución No. 3 para ser presentado al supervisor del contrato, conforme a las obligaciones contractuales establecidas. | **ANEXO 1.** Informe de ejecución. |
| **OBLIGACIÓN No. 2.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Coordinar las acciones necesarias junto con el supervisor designado para la ejecución del Contrato. | Durante el mes de junio de 2026, la Unión Temporal recibió la visita de seguimiento por parte del equipo de supervisión del contrato y del Programa de Adulto Mayor de la Secretaría de Salud Departamental, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las condiciones de prestación del servicio en las sedes de atención.<br>En el desarrollo de la visita se realizó recorrido e inspección de las instalaciones, verificando aspectos relacionados con la atención integral a los adultos mayores, las condiciones locativas y los procesos asistenciales y administrativos | **ANEXO 2.** Acta de reunión y soportes de compromisos. |

| | | |
|---|---|---|
| | implementados por la institución. De igual manera, se efectuó revisión de la aplicación de la **Escala de Barthel**, solicitándose el envío de la calificación individual obtenida por cada usuario para efectos de seguimiento por parte de la supervisión.<br>Adicionalmente, como resultado de la visita se formularon recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la prestación del servicio, entre ellas la **publicación visible de la minuta alimentaria en el área de cocina**, con el fin de facilitar su consulta por parte del personal manipulador de alimentos y de los entes de control, así como el **envío de los soportes correspondientes al fallecimiento de la usuaria Isabel Suns**, documentación que fue requerida para el respectivo registro y seguimiento contractual.<br>Las observaciones y requerimientos formulados durante la visita fueron atendidos por la Unión Temporal, dando cumplimiento a las acciones solicitadas y fortaleciendo los procesos de mejora continua en la ejecución del contrato. | |
| **OBLIGACIÓN No. 3.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |

| | | |
|---|---|---|
| Adelantar las gestiones administrativas, contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Contrato, asegurando la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad. | Se dio cumplimiento a las gestiones administrativas y financieras de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato, asegurando los principios de economía, trasparencia y responsabilidad brindada a los Residentes del Centro de Protección. | **NO APLICA.** |
| **OBLIGACIÓN No. 4.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Administrar y destinar los recursos y dineros recibidos en virtud del presente Contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a las normas civiles, penales y fiscales. | Durante el periodo reportado, la Unión Temporal San Matías administró y destinó los recursos recibidos exclusivamente al desarrollo y ejecución del objeto contractual, garantizando su adecuado manejo y aplicación conforme a las disposiciones legales vigentes. Para tal fin, se presenta el informe financiero correspondiente, en el cual se detallan los costos, gastos y demás erogaciones efectuadas en desarrollo del Contrato No. 1071 de 2026, junto con los respectivos soportes que evidencian la ejecución de los recursos. | **ANEXO 4:** Estados financieros del 01 al 30 de junio de 2026, con los respectivos soportes. |
| **OBLIGACIÓN No. 5.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Disponer de los elementos necesarios de acuerdo con los estándares de calidad para el funcionamiento de los CPSAM en el desarrollo de las actividades del Contrato, | La Unión Temporal San Matías dispone del talento humano, insumos, equipos, mobiliario y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los | **ANEXO 5.** Resoluciones de habilitación vigentes. |

| | | |
|---|---|---|
| acorde a la normatividad vigente aplicable para la garantía de los derechos de los adultos mayores beneficiarios del servicio. | Centros de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM), garantizando la prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades contempladas en el Contrato No. 1071 de 2026, conforme a los estándares de calidad y la normatividad vigente aplicable para la atención integral de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad beneficiarias del programa. Los centros donde residen los adultos mayores y personas en condición de discapacidad se encuentran habilitados. | |
| **OBLIGACIÓN No. 6.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Dar aviso oportuno al Departamento por intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del contrato. | Durante el periodo evaluado no se presentaron inconvenientes que afectaran la ejecución del contrato, por lo cual no fue necesario realizar reportes o avisos al Departamento por intermedio del Supervisor. | **NO APLICA.** |
| **OBLIGACIÓN No. 7.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables al contratista, de conformidad con la ley. | En el tiempo transcurrido del presente contrato NO se han presentado inconvenientes ni dificultades imputables al contratista. | **NO APLICA** |
| **OBLIGACIÓN No. 8.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |

| | | |
|---|---|---|
| Cumplir con todas las normas vigentes en seguridad y salud en el trabajo (SST) en las actividades laborales y administrativas. | Se realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Como soporte de la gestión adelantada, se anexa el certificado de cumplimiento del sistema, en el que consta la observancia de las disposiciones normativas aplicables, así como el cumplimiento de entrega de elementos de protección personal. | **ANEXO 8**. Certificado de cumplimiento del SST y entrega de EPP. |
| **OBLIGACIÓN No. 9.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Certificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo del contratista; la cual debe de ser expedida por el revisor fiscal de la institución (Si Aplica); anexando copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, certificado de vigencia y antecedentes de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores. | La Unión Temporal efectuó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato. Como soporte, se anexa la certificación expedida por el Revisor Fiscal, junto con la copia de su cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, certificado de vigencia y antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores, conforme a lo establecido contractualmente. | **ANEXO 9.** Seguridad Social mayo planilla No. 38108696 y Certificado Contador con Soportes. |
| **OBLIGACIÓN No. 10.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Disponer del personal requerido para prestar la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del contrato, que cuenten con curso de atención integral y cuidado al adulto mayor, primer respondiente y | La Unión Temporal San Matías dispuso del talento humano requerido para la prestación de la atención integral de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad beneficiarios del | **ANEXO 10.** Relación del Talento Humano Vinculado, Control de Vigencia de Certificaciones y Cursos.<br>Hojas de Vida personal nuevo. |

| | | |
|---|---|---|
| emergencias y desastres. Para lo cual debe incluir el anexo de contratos y hojas de vida del talento humano, con sus respectivas certificaciones de formación, certificado RETHUS y demás, y garantizar su actualización. | contrato, garantizando la vinculación de personal idóneo, con los cursos correspondientes conforme a los perfiles exigidos para la operación de los CPSAM. En el periodo reportado, se incorpora la psicóloga Erika Johana Álvarez, de la cual se adjunta hoja de vida con los respectivos soportes. | |
| **OBLIGACIÓN No. 11.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Brindar respuesta oportuna, en un término no mayor a 5 días hábiles, a todas las comunicaciones y solicitudes de información que la Secretaría de Salud requiera en relación con el desarrollo del contrato, o en menor tiempo si el trámite lo requiere. | Durante el período reportado no se recibieron requerimientos, solicitudes de información o comunicaciones por parte de la Secretaría de Salud del Departamento del Huila relacionados con la ejecución del Contrato No. 1071 de 2026 que requirieran respuesta por parte de la Unión Temporal San Matías. No obstante, se mantuvo disposición permanente para atender de manera oportuna cualquier solicitud o requerimiento que pudiera presentarse en desarrollo de la supervisión y seguimiento contractual. | **NO APLICA.** |
| **OBLIGACIÓN No. 12.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Garantizar los servicios de recolección, manejo y disposición final de residuos biológicos y/o peligrosos de acuerdo con la normatividad vigente. | La Unión Temporal San Matías garantizó la adecuada gestión de los residuos biológicos y/o peligrosos generados en desarrollo de la prestación de los servicios, mediante la continuidad del contrato | **ANEXO 12.** Registro de entrega de material y Factura INCIHUILA. |

| | | |
|---|---|---|
| | suscrito con INCIHUILA, empresa autorizada para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de este tipo de residuos, en cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente. Durante el período reportado se realizó la entrega de los residuos generados conforme a los protocolos establecidos, asegurando su manejo seguro y disposición final adecuada. | |
| **OBLIGACIÓN No. 13.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Garantizar el pago oportuno de los servicios públicos del CPSAM. | La Unión Temporal San Matías garantizó el pago de los servicios públicos requeridos para el funcionamiento de los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM), asegurando la continuidad en la prestación de los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, gas, telecomunicaciones y demás servicios necesarios para la adecuada atención de los beneficiarios del contrato. | **ANEXO 13.** Facturas de servicios públicos y soportes de pago. |
| **OBLIGACIÓN No. 14.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| En caso de realizar el ofrecimiento de compras locales deberá verificarse y acreditarse mediante certificación suscrita por el Representante Legal de la ESAL de acuerdo con el porcentaje ofrecido. | La Unión temporal San Matias, certifica la compra a proveedores locales, de acuerdo con el porcentaje detallado en la oferta. | **ANEXO 14:** Certificación compras locales emitida por representante legal. |

## B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

| OBLIGACIÓN No. 1. | GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES | EVIDENCIA |
|---|---|---|
| Cumplir con el traslado de la población vulnerable a un Centro de Protección Social del Adulto Mayor (CPSAM) autorizado objeto dentro de los siguientes quince (15) días hábiles luego de la firma del Acta de inicio garantizando la atención integral según protocolos establecidos por la normatividad, en albergue, alimentación, vestido, aseo personal, lavandería de ropa de uso personal, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, auxilio funerario, recreación y ocupación del tiempo libre y, en general, el debido cuidado de los adultos mayores vulnerables objeto de este contrato. | La Unión Temporal San Matías dio cumplimiento a la obligación de traslado de la población beneficiaria del contrato dentro del término establecido, realizando el día 09 de mayo de 2026 el traslado de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad a las sedes habilitadas del Centro de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM), ubicadas en la Calle 3 No. 15-38 y Carrera 15 No. 3B-66 del municipio de Neiva. | **NO APLICA.** |
| **OBLIGACIÓN No. 2.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Presentar un plan y un cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la atención integral del adulto mayor, que será aprobado por la Secretaría de Salud del Departamento. | La Unión Temporal San Matías elaboró y presentó a la supervisión del Contrato No. 1071 de 2026 el Plan de Atención Integral y el cronograma de actividades a desarrollar durante el mes de junio, los cuales contemplan las acciones dirigidas a garantizar el bienestar físico, mental, social y | **ANEXO 2.** Remisión del Plan y Cronograma de actividades de la atención integral del adulto mayor, Plan y Cronograma – Registro de actividades diarias del 01 al 30 de junio de 2026. |

| | | |
|---|---|---|
| | ocupacional de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad beneficiarias del programa. Dichos documentos fueron remitidos para conocimiento, revisión y seguimiento por parte de la Secretaría de Salud del Departamento del Huila, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales. | |
| **OBLIGACIÓN No. 3.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Realizar la evaluación integral de necesidades para el bienestar de la persona mayor a cada uno de los beneficiarios del CPSAM de acuerdo con lo definido en el punto 3 del numeral 2.3. de la "*Guía para aplicación de estándares y criterios en centros y servicios de atención integral de personas mayores*" del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta evaluación se deberá realizar durante el primer mes de ejecución del contrato y posteriormente con periodicidad semestral; sin embargo, ante situaciones eventuales ocurridas con los adultos mayores, se deberá hacer la evaluación pertinente y correspondiente. | Durante el primer mes de ejecución del contrato (abril de 2026) se realizó la evaluación integral de necesidades para el bienestar de cada uno de los residentes del Centro de Protección Social para la Persona Mayor, conforme a los lineamientos establecidos en la *Guía para la aplicación de estándares y criterios en centros y servicios de atención integral de personas mayores* del Ministerio de Salud y Protección Social. Como resultado de dichas valoraciones, se formularon los respectivos Planes Individuales de Atención y Bienestar para cada beneficiario.<br>Durante el periodo correspondiente al mes de junio de 2026 no se presentaron cambios que hicieran necesaria la actualización de las valoraciones o de los planes establecidos, por lo que estos continuaron vigentes y orientaron las intervenciones desarrolladas | **NO APLICA.** |

| | | |
|---|---|---|
| | por el equipo interdisciplinario. Se mantuvo el seguimiento permanente a la evolución de cada residente. | |
| **OBLIGACIÓN No. 4.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Elaborar y desarrollar un plan integral de bienestar para cada uno de los residentes de acuerdo con las necesidades identificadas en la evaluación integral (obligación 3 de las OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA). Este plan podrá ser ajustado de acuerdo con las novedades en necesidades identificadas. | Durante el mes de **junio de 2026** se dio continuidad a la ejecución de los **Planes Integrales de Bienestar** formulados para cada uno de los residentes con base en las necesidades identificadas durante la evaluación integral realizada en el primer mes de ejecución del contrato. La ejecución de dichas acciones se puede evidenciar en la atención integral desarrollada a los usuarios con el equipo interdisciplinario de enfermería, psicología, nutrición y fisioterapia. | **ANEXO 4.**<br>Informes de Enfermería<br>Informe de Psicología<br>Informe de Fisioterapia<br>Informe de Nutrición |
| **OBLIGACIÓN No. 5.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Garantizar que se brinde la atención en salud requerida por los adultos mayores beneficiarios en sus componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación que sean necesarios para garantizar su derecho a la salud, a través de la red de prestadores correspondiente, incluyendo la garantía del transporte y movilización del adulto mayor cuando sea necesario para el cumplimiento de citas médicas programadas e imprevistas. | Durante el mes de **junio de 2026**, la Unión Temporal garantizó el acceso oportuno de los residentes a los servicios de salud requeridos, gestionando la atención en sus componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, conforme a las necesidades individuales de cada beneficiario, mediante la articulación con la red de prestadores de servicios de salud correspondiente.<br>Se realizaron las gestiones necesarias para la asignación y cumplimiento de citas médicas, reclamación de medicamentos, toma de exámenes diagnósticos y demás trámites en | **ANEXO 5**. Relación de atenciones en salud, traslados y soportes clínicos |

| | | |
|---|---|---|
| | salud, garantizando el acompañamiento y el servicio de transporte para los residentes que lo requirieron, tanto en atenciones programadas como en situaciones imprevistas, asegurando la continuidad de la atención y la protección de su derecho fundamental a la salud.<br>Como soporte del cumplimiento de esta obligación se anexan la relación de atenciones en salud, la bitácora de traslados, los soportes de las citas médicas y demás evidencias de las gestiones realizadas durante el mes de junio. | |
| **OBLIGACIÓN No. 6.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Garantizar un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria, realizado por un profesional en nutrición. | La Unión Temporal garantizó la implementación y seguimiento de minutas alimentarias balanceadas y ajustadas a las necesidades nutricionales de los residentes, teniendo en cuenta sus condiciones clínicas y requerimientos individuales. Igualmente, como parte del seguimiento a cada residente, se realizaron valoraciones nutricionales, supervisión en la preparación y suministro de dietas especiales, así como control de horarios, aceptación alimentaria, hidratación y consumo de suplementos nutricionales. | **ANEXO 6.** Minuta Alimenticia, Seguimientos nutricionales del mes de junio. |
| **OBLIGACIÓN No. 7.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Gestionar el proceso de afiliación del | Se realizó seguimiento al estado de afiliación | **ANEXO 7.** Base de datos residentes con EPS |

| | | |
|---|---|---|
| adulto mayor al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario. | de los adultos mayores al régimen de seguridad social en salud, a través del adres, evidenciando que la totalidad de los residentes cuenta con afiliación activa. En el mes reportado no se presentaron nuevos ingresos ni situaciones que requirieran adelantar procesos de afiliación, por lo cual no fue necesario realizar gestiones adicionales en este ítem. | asignada. |
| **OBLIGACIÓN No. 8.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Informar a la Secretaría de Salud Departamental, por intermedio del supervisor, sobre el fallecimiento o retiro de los beneficiarios en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso. | Durante el periodo se presentó el fallecimiento de la residente ISABEL SUNS CUCHIMBA Identificada con CC No. 26474175., el cual fue reportado a la Secretaría de Salud Departamental vía correo electrónico de acuerdo con los tiempos establecidos contractualmente. | **ANEXO 8.** Reporte de fallecimiento, certificado de defunción. |
| **OBLIGACIÓN No. 9.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Realizar evaluación psicosocial preventiva a toda la población adulta mayor beneficiaria, orientada a mitigar el efecto de patologías de comportamiento propias del curso de vida adultez y vejez. | Durante el mes de **junio de 2026**, el área de Psicología generó valoración psicosocial de los residentes, estas intervenciones estuvieron orientadas a identificar oportunamente cambios en el estado psicosocial de los residentes, fortalecer los factores protectores, prevenir el agravamiento de alteraciones del comportamiento propias del proceso de envejecimiento y brindar las recomendaciones e intervenciones necesarias para favorecer su bienestar emocional y adaptación al entorno | **ANEXO 9.** Valoraciones psicológicas de adultos mayores y personas en condición de discapacidad. |

| | | |
|---|---|---|
| | institucional. | |
| **OBLIGACIÓN No. 10.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Garantizar el servicio de lavado y planchado del vestuario de los adultos mayores y de la ropa de cama y toallas de uso personal de los residentes. | Durante el mes de junio, la Unión Temporal garantizó de manera continua la prestación del servicio de lavado, desinfección, secado, planchado, organización y entrega del vestuario de los adultos mayores, así como de la ropa de cama y demás textiles de uso personal. El proceso fue realizado directamente por el personal de la Unión Temporal, aplicando los procedimientos de higiene y conservación correspondientes. Asimismo, se efectuó la organización, identificación y entrega oportuna de las prendas, realizando reparaciones menores cuando fue necesario. | **ANEXO 10:** Acta del servicio de lavado y planchado, registro fotográfico. |
| **OBLIGACIÓN No. 11.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Garantizar la afiliación a servicios funerarios y exequias de los 42 adultos mayores beneficiarios. | Durante el mes de junio se garantizó la continuidad del convenio vigente con la Funeraria Cristo Rey, asegurando la disponibilidad del servicio exequial para los residentes del Centro de Protección Social. En desarrollo de esta obligación, ante el fallecimiento de una residente durante el período informado, se activó de manera inmediata el protocolo establecido con la funeraria, gestionando oportunamente la prestación integral de los servicios funerarios correspondientes, brindando acompañamiento y garantizando una | **ANEXO 11:** Convenio Funeraria Cristo Rey, factura de servicios funerarios. |

| | | |
|---|---|---|
| | atención digna y respetuosa conforme a los procedimientos institucionales. Como soporte del cumplimiento de esta obligación se anexan las evidencias documentales relacionadas con la activación y ejecución del servicio exequial. | |
| **OBLIGACIÓN No. 12.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Garantizar el suministro oportuno, suficiente y continuo de los insumos de enfermería, elementos de aseo personal para la adecuada atención, cuidado y bienestar integral de los adultos mayores. | La Unión Temporal San Matías garantizó el suministro oportuno y continuo de insumos de enfermería, elementos de aseo personal y demás artículos necesarios para la atención, cuidado y bienestar integral de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad beneficiarios del contrato, asegurando su disponibilidad conforme a las necesidades identificadas. | **ANEXO 12.** Lista de chequeo y facturas de elementos suministrados. |
| **OBLIGACIÓN No. 13.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Brindar apoyo espiritual y/o religioso conforme a las creencias de los adultos mayores. | Durante el mes de junio de 2026 se garantizó el acompañamiento espiritual y religioso a los residentes de las sedes Santa Teresa y San José, mediante jornadas dirigidas por los Ministros de la Comunión de la Parroquia San José, con el apoyo del personal asistencial. Las actividades incluyeron el rezo del Santo Rosario, oración comunitaria y administración de la Sagrada Comunión, promoviendo el fortalecimiento del bienestar espiritual, emocional y social de los adultos mayores, respetando sus creencias y brindando espacios de reflexión y acompañamiento | **ANEXO 13.** Acta y Registro fotográfico apoyo espiritual y/o religioso. |

| OBLIGACIÓN No. 14. | GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES | EVIDENCIA |
|---|---|---|
| Realizar actividades lúdicas y recreativas dirigidas a los adultos mayores, que abarquen los temas establecidos en los estándares de calidad conforme a la Ley 1315 de 2009, orientadas a su bienestar, entretenimiento y mejoramiento de su calidad de vida. | Durante el mes de junio de 2026 se desarrolló de manera permanente un programa de actividades lúdicas, recreativas, culturales y de estimulación física y cognitiva, orientado a promover el envejecimiento activo, la participación social y el bienestar integral de las personas mayores, en cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en la Ley 1315 de 2009. Las actividades incluyeron jornadas de actividad física y ejercicios funcionales en articulación con el Programa Sabiduría, celebraciones institucionales de cumpleaños y del Día del Padre, manualidades, actividades de arte, ejercicios de memoria y asociación de colores, conmemoración del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, celebración del San Pedrito Institucional con muestras culturales y gastronómicas, así como espacios recreativos desarrollados durante la visita del Instituto de la Caridad Universal. Estas acciones favorecieron el fortalecimiento de las capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales de los residentes, promoviendo la integración, la convivencia, el reconocimiento de sus derechos, la conservación de las tradiciones culturales y el mejoramiento de su calidad de vida. | **ANEXO 14.** Acta descriptiva y Registro Fotográfico actividades lúdicas y recreativas. |

| OBLIGACIÓN No. 15. | GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES | EVIDENCIA |
|---|---|---|
| Velar por el cuidado, mantenimiento y conservación de los bienes suministrados para coadyuvar en la atención integral a la población del adulto mayor y vulnerable atendida. Los cuáles serán retornados una vez culmine el plazo dado para la ejecución del contrato. | Durante el periodo informado, la entidad contratante no realizó la entrega de bienes o elementos para la ejecución del contrato, razón por la cual no hubo lugar a efectuar actividades de administración, mantenimiento o devolución de bienes suministrados por la Gobernación del Huila. No obstante, la Unión Temporal garantizó el cuidado de los elementos propios que fueron utilizados para la adecuada prestación del servicio. | **NO APLICA.** |

## C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

| OBLIGACIÓN No. 1. | GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES | EVIDENCIA |
|---|---|---|
| La ESAL llevará, por su cuenta y responsabilidad, la contabilidad de los recursos del presente convenio, conforme a la normatividad legal y contable aplicable a las entidades sin ánimo de lucro y a las disposiciones vigentes en materia de gestión fiscal, manteniendo registros contables independientes, claros y verificables de los gastos e inversiones realizados. Así mismo, deberá presentar periódicamente al Supervisor del convenio los estados de ejecución financiera con sus respectivos soportes, comprobantes de pago y demás | La Unión Temporal San Matias, lleva la contabilidad del contrato conforme a la normatividad vigente para entidades sin ánimo de lucro, registrando y soportando los ingresos y gastos asociados a la ejecución. | **VER ANEXO 4 DE LAS OBLIGACIONES GENERALES:** Estados financieros del 01 al 30 de junio de 2026, con los respectivos soportes. |

| | | |
|---|---|---|
| documentos que permitan el seguimiento, control y verificación del adecuado uso de los recursos, así como organizar las evidencias financieras para su publicación en la plataforma SECOP II, de conformidad con los lineamientos de la Gobernación y la normativa vigente. | | |
| **OBLIGACIÓN No. 2.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| La ESAL mantendrá durante toda la vigencia del convenio el capital de trabajo acreditado en su propuesta, garantizando la capacidad administrativa y financiera requerida para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en desarrollo del presente convenio. | Durante el periodo de ejecución, se garantiza el mantenimiento y disponibilidad del capital de trabajo ofrecido en la propuesta durante la vigencia del contrato, asegurando los recursos necesarios para su operatividad y el cumplimiento de las obligaciones pactadas. | NO APLICA. |

## D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

| **OBLIGACIÓN No. 1.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
|---|---|---|
| Disponer del personal requerido para prestar la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del contrato, que cuenten con curso de atención integral y cuidado al adulto mayor, primer respondiente y emergencias y desastres. Para lo cual debe incluir el anexo de contratos y hojas de vida del talento humano, con sus respectivas certificaciones de formación, certificado RETHUS y demás, y garantizar su | La Unión Temporal San Matías dispuso del talento humano requerido para garantizar la atención integral de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad beneficiarios del Contrato No. 1071 de 2026, conforme a los perfiles y necesidades de la operación de los CPSAM. Así mismo, se realizó la verificación, organización y actualización de las hojas de vida y soportes del personal vinculado, incluyendo | **VER ANEXO 10 DE LAS OBLIGACIONES GENERALES.** Relación del Talento Humano Vinculado, Control de Vigencia de Certificaciones y Cursos. Hojas de vida personal nuevo. |

| | | |
|---|---|---|
| actualización. | certificaciones de formación en atención integral y cuidado del adulto mayor, primer respondiente, emergencias y desastres, certificados RETHUS cuando aplican, y demás documentos exigidos para el ejercicio de sus funciones. Como soporte de cumplimiento, se anexa la relación del talento humano vinculado, hojas de vida de personal nuevo y verificación de certificaciones correspondientes. | |
| **OBLIGACIÓN No. 2.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| La ESAL deberá garantizar que todo el personal vinculado cuente con contrato legalmente constituido, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y al sistema de riesgos laborales. | La Unión Temporal San Matías garantizó que la totalidad del personal vinculado para la ejecución del Contrato No. 1071 de 2026 contara con contrato legalmente constituido, así como con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral para lo cual se adjunta el respectivo pago en sus componentes de salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad aplicable. | **ANEXO 2.** Planilla de Seguridad social mes de junio No. 38108696<br><br>**VER ANEXO 10 DE LAS OBLIGACIONES GENERALES.** Relación del Talento Humano Vinculado, Control de Vigencia de Certificaciones y Cursos. Hojas de vida personal nuevo. |
| **OBLIGACIÓN No. 3.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| La ESAL será responsable de ejercer seguimiento y control sobre el cumplimiento de las funciones del personal asignado, velando por la calidad del servicio, la ética profesional y el trato digno hacia los adultos mayores beneficiarios. | La Unión Temporal San Matías, realiza seguimiento semanal y supervisión al cumplimiento de las funciones del personal asignado, mediante control de actividades, reporte de novedades y verificación de desempeño. Se evalúa la calidad del servicio, el trato digno a los adultos mayores | **ANEXO 3:** Check list supervisión y seguimiento personal. |

| | | |
|---|---|---|
| | y el cumplimiento de los protocolos institucionales, garantizando un desarrollo ético y responsable de las actividades del personal. | |
| **OBLIGACIÓN No. 4.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Diseñar un plan de capacitación durante el primer mes del contrato dirigido al talento humano del CPSAM, con énfasis en atención gerontológica, primeros auxilios, manejo de personas con discapacidad y trato humanizado, para su ejecución durante el plazo contractual. Todo el personal debe contar con curso de atención integral al adulto mayor de mínimo 160 horas, primer respondiente mínimo 20 horas cada dos años, emergencias y desastres 40 horas anuales y los manipuladores con curso de Manipulación de alimentos. | Durante el mes de junio de 2026 se dio continuidad a la ejecución del **Plan Institucional de Capacitación**, desarrollando las jornadas programadas para fortalecer las competencias del talento humano en atención gerontológica, trato humanizado y atención integral de la persona mayor.<br>Así mismo, se realizó seguimiento al cumplimiento de los requisitos de formación del personal, verificando la acreditación de los cursos exigidos contractualmente, entre ellos Atención Integral al Adulto Mayor (160 horas), Primer Respondiente (20 horas), Emergencias y Desastres (40 horas anuales) y, para el personal manipulador de alimentos, el correspondiente curso de Manipulación de Alimentos. | **ANEXO 4.** Plan de Capacitación, Acta de capacitación y relación de vigencias de cursos. |
| **OBLIGACIÓN No. 5.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| La ESAL no podrá subcontratar, tercerizar ni delegar la operación del personal a terceros no autorizados, salvo que exista aprobación expresa y previa por parte de la entidad contratante. | Se garantiza que la operación del personal se realiza directamente por la ESAL, sin subcontratar ni delegar la ejecución del servicio a terceros. Todos los procesos de vinculación, administración y supervisión del personal son gestionados exclusivamente por la entidad, respetando los lineamientos | **NO APLICA.** |

| | | |
|---|---|---|
| | contractuales y evitando cualquier modalidad de tercerización no autorizada por la entidad contratante. | |

## E. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

| **OBLIGACIÓN No. 1.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
|---|---|---|
| Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. | Se ha mantenido comunicación continua con la supervisión, se han atendido y recibido las visitas de seguimiento realizadas por el Departamento, socializando avances, dificultades y acciones implementadas para la solución de requerimientos. | **NO APLICA.** |
| **OBLIGACIÓN No. 2.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000. | La Unión Temporal San Matias, realiza la presentación de informes de acuerdo a las obligaciones contractuales, dando cumpliendo con la Ley 594 de 2000 en materia de archivo y manejo documental. | **NO APLICA.** |
| **OBLIGACIÓN No. 3.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Elaborar y presentar informe final y definitivo, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de | Se dará cumplimiento a esta obligación en el informe final de ejecución del contrato 1071 de 2026. | **NO APLICA.** |

| | | |
|---|---|---|
| aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías. | | |
| **OBLIGACIÓN No. 4.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | |
| Suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, terminación y liquidación del contrato; así como constituir, suscribir y presentar las pólizas requeridas. | La Unión Temporal San Matías dio cumplimiento a los requisitos contractuales y de legalización establecidos para la ejecución del Contrato No. 1071 de 2026, realizando la constitución y presentación de las garantías exigidas, así como la suscripción de los documentos requeridos para el inicio de la ejecución contractual, adjuntados en el primer informe de ejecución. Los demás documentos contractuales, tales como actas de suspensión, reiniciación, terminación o liquidación, se suscribirán en la medida en que se presenten las circunstancias que den lugar a su elaboración durante la ejecución contractual. | **NO APLICA.** |
| **OBLIGACIÓN No. 5.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |

| | | |
|---|---|---|
| Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007. | Durante el periodo de ejecución no se presentó solicitud de información por parte del Departamento de conformidad al Decreto Departamental No. 007 de 2007. | **NO APLICA.** |
| **OBLIGACIÓN No. 6.** | **GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES** | **EVIDENCIA** |
| Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, atendiendo las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas. | Se garantiza la disponibilidad de información para la sociedad civil y se mantienen abiertos los canales de comunicación para atender consultas, peticiones o requerimientos de la ciudadanía, comunidades y veedurías ciudadanas respecto al desarrollo del proyecto. En el periodo de ejecución del presente informe no se recibieron solicitudes ni requerimientos por parte de actores sociales o comunitarios. | **NO APLICA.** |

Informe presentado el treinta (30) del julio (07) de 2026.

Mayra Zambrano F

**MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO**
Representante Legal